



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 418/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Laura Patricia VERDINE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al cursar la materia Planeamiento y Control de Gestión sin tener aprobada su correlativa mediata.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 418/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 418/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez al cursado de la materia Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

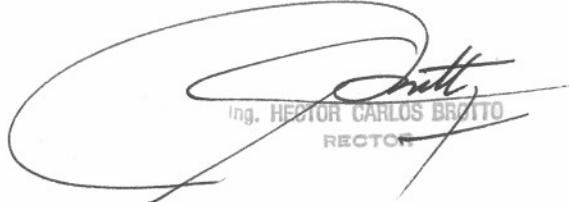


4to. año, a la alumna Laura Patricia VERDINE, legajo N° 26039, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 179/2001

U.T.N.
E.A.
<i>De.</i>
<i>Ed.</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C